



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTA A COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EFICIENCIA CLIMÁTICA EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2023

PROPONE la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvención directa y extraordinaria a COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, para la realización de un “Programa de Eficiencia Climática en Actividades de Exterior”.

La presente subvención tendrá la consideración de directa y de carácter excepcional, tal como se recoge en el artículo 22, apartado 2.c, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El presente acuerdo tiene por objeto la subvención directa y de carácter excepcional, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2y 3 del citado texto legal, para todos los Colegios de Titularidad Municipal de Educación Infantil de 2º Ciclo, en adelante CEI, Educación Infantil y Primaria, en adelante CEIP, Centros de Educación Especial, en adelante CEE, de Cartagena, para la realización de un Programa de Eficiencia Climática en Actividades de Exterior”, con el fin de favorecer la realización de actividades curriculares, extraescolares y deportivas en los patios y zonas exteriores de los colegios, permitiendo que estas actividades se realicen en espacios naturales, bien ventilados y saludables para los niños y niñas. Con el fin de reducir el impacto de las altas temperaturas en estos espacios, se deben facilitar elementos de sombra no fijas y desmontables, que permitan

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRNX JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

Concejala Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



mitigar las inclemencias meteorológicas del elevado calor que se soportan en estos espacios la mayoría de los días del año, y a su vez estas estructuras móviles puedan ser retiradas con facilidad aquellos días del año que es posible realizar la actividad bajo la influencia directa del sol, por ser periodos anuales de temperaturas más livianas para nuestros alumnos y alumnas (las características de estas estructuras no fijas y desmontables habrán de reunir las características recogidas en el ANEXO I).

Durante los dos cursos escolares precedentes, y con motivo de la Pandemia del Covid-19, toda la comunidad educativa ha demostrado que ha sido resiliente ante esta situación adversa, y han seguido las indicaciones, entre otros, de la Unidad de Salud Medioambiental Pediátrica (PEHSU) del Hospital Arrixaca, recomendando la realización de la actividad educativa en entornos bien ventilados, y preferentemente en espacios saludables y con luz natural. Gracias a seguir estas indicaciones, durante los picos más elevados de contagios, se demostró que, en los entornos escolares, la pandemia del Covid-19 manifestó una inferior virulencia que el grupo de población adulta.

2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación con un importe total de 390.000,00 €, a distribuir en un importe de 7.959,18 € a cada uno de los Colegios de Titularidad Municipal indicados en el apartado 1º del presente acuerdo, y relacionados en el ANEXO II.

2.1.- La aplicación presupuestaria: 2023.09001.3261.48218, a colegios públicos de Titularidad Municipal por un importe total de 390.000,00, reflejado en el Presupuesto Municipal para el año 2023.

2.2.- Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena. También serán compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de cualquier Área de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en la presente Propuesta de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRN X JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



3.2.- Procedimiento de concesión.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concesión directa y excepcional, por el procedimiento previsto en el artículo 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.2 y 28 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente propuesta.

Los motivos que explican este modelo de concesión directa y excepcional están vinculados al interés de carácter público, social y económico de las actuaciones de este Programa de Eficiencia Climática en Actividades de Exterior, con el fin de atender la realización de actividades escolares, extraescolares y/o deportivas de los alumnos y alumnas, en espacios naturales y saludables.

3.3.- Gastos Subvencionables.

Se entiende por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en el caso que nos ocupa serán las propuestas de gastos que resulten, en cada centro, para la adquisición y colocación en el patio del colegio, de estructuras de sombra no fija y desmontable, para la realización de actividades curriculares, extraescolares y/o deportivas en las zonas al aire libre dentro del perímetro del colegio.

Se subvencionará una única estructura para cada uno de los colegios relacionados en el ANEXO II, garantizando en todo momento la creación de una superficie aconsejable de 50 metros cuadrados de sombra. Excepcionalmente, cuando el espacio o distribución del patio del colegio no permita la ubicación de un sombaje de los metros indicados, podrá dividirse la actuación en varios espacios de sombra (esta excepcionalidad habrá de ser apreciada previamente, por los técnicos de la Concejalía de Educación). Si algún centro educativo se hallase dividido en dos ubicaciones distintas, se permitirá dividir la actuación entre las dos sedes, reflejando la actuación en la documentación a presentar a la concejalía de Educación.

Las características de estas estructuras no fijas y desmontables, habrán de cumplir los requisitos técnicos que se explicitan en el ANEXO I.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención todos los CEI (segundociclo), CEIP, y CEE de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, que deberán cumplir los requisitos previstos en la actual Propuesta de concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO III, que acompaña esta convocatoria:

- Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Para su comprobación, el representante del centro educativo aceptará que este ayuntamiento realice las consultas oportunas.

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRNX JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



- No tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación anterior de ayuda o financiación de subvención concedida.
- Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 30 de julio de 2023, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El plazo de presentación de solicitud de la presente subvención, por parte de cada uno de los colegios de titularidad municipal, será hasta el día 10 de febrero de 2023, una vez aprobada la presente propuesta en Junta de Gobierno y publicada en la web municipal. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

La Instancia General, sobre la implementación de “Programa de Eficiencia Climática en Actividades de Exterior”, irá dirigida a la Concejalía de Educación. Deberá ser presentada de forma electrónica a través de la Sede Electrónica Municipal (Instancia General y se selecciona OTROS). Se acompañará a esta Instancia la siguiente documentación:

5.1. Anexo III: Solicitud subvención

Relación de documentos que acompañarán a esta solicitud:

- 5.1.1. Proyecto Educativo, sobre el aprovechamiento de espacios al aire libre para la realización de actividades con los alumnos y alumnas del centro
- 5.1.2. Acta del Consejo Escolar de centro, aprobando la solicitud de participar en esta subvención y el proyecto presentado.
- 5.1.3. Presupuesto económico de la estructura a contratar y croquis acotado de situación de dicha estructura (según características recogidas en ANEXO I)
NOTA: A tener en cuenta que en el momento de justificar esta subvención, se deberán presentar tres presupuestos, solicitados a tres empresas distintas.
- 5.1.4. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud.
- 5.1.5. Documento acreditativo de la representación que ostenta.
- 5.1.6. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre del Centro solicitante, indicando IBAN y nombre del titular y autorizados.
- 5.1.7. Anexo IV: Declaración Responsable de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y ante la Seguridad Social. (Se adjuntarán los certificados, excepto el del ayuntamiento)
- 5.1.8. Anexo V: Aceptación subvención

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRN X JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.1.- Órgano Instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es la Unidad de Gestión Educativa de la Concejalía de Educación Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Concejala del Área de Educación, Empleo y Empresa, según Decreto de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos enviados por los centros educativos. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente propuesta, se requerirá al centro educativo interesado, a fin de que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para la revisión de los proyectos educativos presentados, así como de la documentación complementaria adjuntada. Será integrada por:

- Presidente: El Coordinador de Educación o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios de la concejalía de Educación, de la Unidad de Infraestructuras Educativas.
- Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Educación.

La Comisión de Seguimiento resolverá cualquier incidencia sobre ubicación y superficie de los elementos de sombra a colocar.

En su funcionamiento, la Comisión de seguimiento, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

7.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos educativos presentados (previa aprobación del Consejo Escolar de Centro), junto con el presupuesto económico de ejecución serán supervisados, por la Comisión de Seguimiento establecida (puntos 6.2. de la presente propuesta), durante el mes

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRNX JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37



de febrero de 2023, debiendo emitirse un acuerdo expreso de esta comisión, para la adquisición e instalación por cada colegio de la actuación prevista.

Para la emisión del acuerdo expreso de validez de instancias presentadas, la Comisión de Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes especificaciones:

- La estructura propuesta habrá de ser única, y con una superficie aconsejable de 50 metros cuadrados (salvo las excepciones recogidas en el punto 3.3 sobre gastos subvencionables).
- Si hubiera de disponerse de más de una estructura, a la indicada en el párrafo anterior, deberá estar acreditado suficientemente, la inexistencia de espacio adecuado en el patio del colegio.
- La estructura propuesta en el presupuesto económico, deberá cumplir con todos los requisitos técnicos recogidos en el ANEXO I, incluyendo un croquis de situación de dicha estructura.
- El presupuesto de la actuación propuesta deberá cubrir todos los gastos, incluyendo los de montaje y pequeñas obras a realizar para la sujeción de la estructura propuesta. La Concejalía de Educación no cubrirá ningún gasto económico adicional, a excepción del importe de la subvención, relacionado en esta actuación.
- Los materiales elegidos, habrán de ser adecuados para el espacio elegido, el diseño y la altura de los mismos, siendo materiales homologados y certificados. Deben revestir seguridad, no conteniendo aristas peligrosas, astillas, ... deberán tener un tamaño proporcionado al espacio donde se ubiquen, y no deberán tener rincones ni cavidades que revistan peligro para los alumnos y las alumnas del colegio
- Las zonas elegidas, deben tener en cuenta el cambio de la posición del sol, teniendo la previsión de no elegir instalaciones que, por su ubicación, cubran sombra en zonas exteriores al centro educativo (instalar preferiblemente en las orientaciones este y sur de los edificios y patios).
- Uno de los faldones de la instalación, eligiendo el que tenga mayor visibilidad al vial principal del colegio, habrá de incluir rotulación con el nombre del colegio en el centro, y flanqueado a la izquierda por la imagen institucional del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y a la derecha por la imagen institucional de la Concejalía de Educación (se respetará la imagen institucional recogida en https://www.cartagena.es/imagen_institucional.asp)



Nombre del CEIP



- La instalación realizada, deberá contar con la revisión de técnico competente de la Unidad de Infraestructuras Educativas de la Concejalía de Educación.

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRN X JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipulba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PAGO DE LAS MISMAS.

Es el previsto en el artículo 46 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo III de la LGS.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación

Una vez aprobado la presente propuesta en Junta de Gobierno Local y publicadas en la web municipal, se comunicará a todos los interesados, concediéndose hasta el 10 de febrero de 2023, para que los beneficiarios de la subvención puedan presentar por sede electrónica la documentación referida en el apartado 5 de la presente convocatoria

Para el pago de la presente subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En el caso de que no se presente la documentación y aceptación de la ayuda concedida, dentro del plazo referido, se entenderá que el centro educativo no acepta la subvención.

9.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

9.1.- La publicidad de las subvenciones deberá realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme establece el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo serán publicadas en la web municipal.

9.2.- Con carácter general, los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice.

9.3.- Cualquier comunicación a familias, miembros de la comunidad educativa, a otras instituciones/organismos, publicaciones en redes sociales, y similar, habrá de incluir de forma expresa, que las actuaciones realizadas se han subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena.

9.4.- Las entradas que se realicen en redes sociales, relacionadas con esta subvención, se remitirá el enlace a la Concejalía de Educación, para su difusión en las redes sociales municipales.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se efectuará conforme se indica en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.





FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



10.1.- Anexo VI

La justificación de la subvención deberá efectuarse posteriormente a la finalización de la actividad subvencionada (antes del 30 de abril de 2023). Y siempre antes del día treinta del mes de julio de 2023.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2023. No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no queda debidamente justificada la concesión mediante el presente acuerdo.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria final, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades educativas, extraescolares y/o deportivas al aire libre, a realizar en el futuro y de los resultados previsibles. Se incluirá galería de imágenes de actividades realizadas (evidencia gráfica).

b) Los tres presupuestos solicitados para la ejecución del concepto de la subvención.

c) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago (transferencia bancaria o similar).

11.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, indicado en el artículo 57 de las Bases Ejecución Presupuesto.

12.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Transcurrido el plazo establecido de justificación y en caso de haber presentado la documentación solicitada, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61 62 y 63 de las bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRNX JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



13.- TRATAMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Responsable del tratamiento), con CIF P3001600J, y dirección en C/ San Miguel, nº8, 30201, Cartagena, Murcia conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTA A COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EFICIENCIA CLIMÁTICA EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR en el curso 2022/23. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos, acreditando su identidad, puede ejercitarlos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopdp@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos.

Se faculta a la Sra. Concejala del Área de Educación, Empleo y Empresa, a la resolución de cualquier incidencia relacionada con la publicación, desarrollo y ejecución de la presente subvención para la implementación de un Programa de Eficiencia Climática en Actividades de Exterior, incluida la prórroga del plazo de ejecución cuando concurren causas de retraso ajenas al beneficiario.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la aprobación de la presente concesión de subvenciones, que con superior criterio resolverá.

Lo firma electrónicamente en la fecha indicada en la misma, la Concejala del Área de Educación, Empleo y Empresa, D^a. M^a Irene Ruiz Roca.

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JRN X JZ7U NRTE FYLD

PROPUESTA JGL EFICIENCIA CLIMATICA - SEFYCU 2476872

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESTRUCTURAS NO FIJAS Y DESMONTABLES

Las estructuras no fijas y desmontables a subvencionar, deberán seguir los requisitos según lo recogido en el punto 3.3 de la convocatoria de subvención. Siendo subvencionada una única estructura para cada colegio, salvo lo expresado en el mencionado punto 3.3 de las bases.

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO

Se concederá subvención para la ejecución de los siguientes modelos de estructura no fija y desmontable:

- 1.1. Toldo/pérgola auto portante de 4 o más columnas sobre pavimento.
- 1.2. Toldo/pérgola a pared con portería de 2 o más columnas sobre pavimento.
- 1.3. Toldo/pérgola auto portante de 4 o más columnas sobre tierra con obra y dado de hormigón.
- 1.4. Toldo/pérgola a pared con portería de 2 o más columnas sobre tierra con obra y dado de hormigón.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

2.1 Palillaría

La palillaría se realizará con una estructura de dimensiones adecuadas y mínimas de 110x110 mm según cálculo estructural por empresa competente, de aluminio lacado blanco.

Los perfiles fabricados con aluminio extrusionado (UNE, L-337).- Accesorios fabricados en aluminio.- Lacado homologado por las normas EAA/marca de calidad QUALICOAT.

Todos los modelos de toldos a instalar deben ser concebidos siguiendo las directrices de longitud, fuerza, resistencia, prestaciones, criterios de seguridad y demás requisitos que marca la Unión Europea y por tanto, incluirán el distintivo CE que acredita que han sido testados y cumplen los requisitos especificados en la normativa. Las empresas instaladoras tienen la obligatoriedad de entregar al consumidor la conformidad de la instalación con lo establecido en la Norma UNE EN 13561.

2.2 Cables de acero

Los cables de acero serán galvanizados y sujetos a la pared con tensores, argollas metálicas cosidas y reforzadas de accionamiento manual con manivela.

2.3 Lonas

Las lonas serán de PVC. Sauleda Fabric Protector. Clasificación reacción fuego M1 o M2

Las características son:

- MaterialMasacril® 100% Acrílico Tintado en Masa
- Hilos Urdimbre30 h/cm (Nm 34/2)
- Hilos Trama 15 h/cm (Nm 34/2)
- Resistencia de tracción - Urdimbre140 daN/5 cm
- Resistencia de tracción - Trama 95 daN/5 cm
- Peso300 gr/m²



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37





FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



- Columna de agua360 mm
- Oscilación de temperatura con resistencia debe estar entre -30°C + 70°C

Algunas características a tener en cuenta en los tejidos de las lonas:

- Anti Manchas: Máxima resistencia a la contaminación ambiental, efecto barrera reforzando la repelencia al agua y retardando la adherencia de la suciedad.
- Anti-UVI: Solidez del color de la lona a la luz y a los agentes atmosféricos con protección solar.
- Antibacteriano: La fabricación del hilo utilizado en el proceso de tejido del producto debe llevar un tratamiento antibacteriano.

Todas éstas características técnicas están indicadas en un $\pm 5\%$. Medida la superficie ejecutada.

Cuando los productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos esenciales establecidos en Directivas Europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, tales como Reglamentos comunitarios o nacionales, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos. En este sentido se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos.

1. Los modelos de toldos instalados siguen las directrices de longitud, fuerza, resistencia, prestaciones, criterios de seguridad y demás requisitos de la Unión Europea, y por tanto incluirán el distintivo CE, que acredita que han sido testados y cumplen los requisitos de conformidad con lo establecido en la Norma UNE 13561.
2. Los elementos textiles instalados son al menos clase M2 (no inflamables) conforme a UNE 23727: 1990 "Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales en la construcción"
3. También se aportarán certificados de idoneidad técnica y cumplimiento de condiciones de las instalaciones y materiales suministrados (sellos de resistencia al agua ISO 4920, al peso EN ISO 2286-2, a las roturas EN ISO 1421 o equivalentes.)



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37





FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55

ANEXO II

COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO), EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ORDINAL	COD	CENTRO
1	CEIP	ALJORRA
2	CEIP	LOS ALUMBRES
3	CEIP	ANTONIO MACHADO
4	CEIP	ANÍBAL
5	CEIP	ANTONIO PUIG CAMPILLO
6	CEIP	ASDRÚBAL
7	CEIP	LA ASOMADA
8	CEIP	ATALAYAS
9	CEIP	AZORÍN
10	CEIP	BEETHOVEN
11	CEIP	CONCEPCIÓN ARENAL
12	CEIP	CARTHAGO
13	CEIP	CIUDAD JARDÍN
14	CEIP	CUATRO SANTOS
15	CEIP	FERNANDO GARRIDO
16	CEIP	FÉLIX RODR.DE LA FUENTE
17	CEIP	FELICIANO SÁNCHEZ SAURA
18	CEIP	GABRIELA MISTRAL
19	CEI	HAZIM
20	CEI	JARDINES
21	CEIP	JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA
22	CEIP	LA CONCEPCIÓN
23	CEIP	LUIS CALANDRE
24	CEIP	LUIS VIVES
25	CEIP	MASTIA
26	CEIP	MIGUEL DE CERVANTES
27	CEIP	MEDITERRÁNEO
28	CEIP	MARE NOSTRUM
29	CEIP	NTRA SRA LOS DOLORES
30	CEIP	NTRA SEÑORA DEL MAR
31	CEIP	POETA ANTONIO OLIVER
32	CEI	PIPIRIPAO
33	CEE	PRIMITIVA LÓPEZ
34	CEIP	SANTIAGO APÓSTOL



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37



FIRMADO POR

El Coordinador de Educación
20/01/2023 11:55



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Área de Gobierno
de Educación, Empleo y Empresa
MARIA IRENE RUIZ ROCA
20/01/2023 12:37



35	CEIP	SAN ANTONIO ABAD
36	CEIP	SAN CRISTÓBAL
37	CEIP	SAN FÉLIX
38	CEIP	SAN FRANCISCO JAVIER
39	CEIP	SANTA FLORENTINA
40	CEIP	SAN FULGENCIO
41	CEIP	S GINÉS JARA
42	CEIP	SAN ISIDORO
43	CEIP	S ISIDORO Y STA FLORENTINA
44	CEIP	SAN ISIDRO LABRADOR
45	CEIP	STELLA MARIS
46	CEIP	STA MARIA DEL BUEN AIRE
47	CEIP	VICENTE MEDINA
48	CEIP	VIRGINIA PÉREZ
49	CEIP	VICENTE ROS

